



Ayuntamiento Santa Maria de Besora

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DISPONER DE UN DEPÓSITO DE AGUA PARA HACER UN USO MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES, AÑO 2025

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2025, fueron aprobadas inicialmente las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para disponer de un depósito de agua para hacer un uso más eficiente de los recursos hídricos disponibles mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, quedando definitivamente aprobadas.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de junio de 2025 y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de fecha 10 de junio de 2025.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.000,00 EUR a cargo de la aplicación presupuestaria 170 48000.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar la compra de depósitos de agua de una capacidad mínima de 1000 litros y su instalación para la recogida de aguas pluviales en viviendas y masías particulares situadas en el término municipal de Santa Maria de Besora .

El periodo de ejecución de la actuación, y los gastos subvencionables, será del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones todos los vecinos y vecinas de Santa Maria de Besora que cumplan las siguientes condiciones:

- Personas físicas propietarias o inquilinas de una vivienda y haber realizado dentro del plazo establecido en las bases una instalación de un depósito de recogida de aguas pluviales de una capacidad mínima de 1000 litros.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Maria de Besora.
- Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en las bases.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud



Ayuntamiento Santa Maria de Besora

- a) Instancia según modelo que facilitará el ayuntamiento con descripción de la actuación.*
- b) Factura de la actuación como mínimo por el importe de la subvención.*
- c) Fotografía de la instalación del depósito conectado al tubo bajando desde el tejado de la vivienda.*
- d) Declaración firmada relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido por la misma actuación subvencionada o, en su caso, indicación expresa de los ingresos o ayudas que hayan financiado la actuación subvencionada, con indicación del importe y procedencia.*
- e) En caso de que el solicitante sea inquilino de la vivienda donde se realiza la actuación autorización del propietario.*
- f) Certificado del número de la cuenta bancaria.*

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2025 y finalizará el día 28 de noviembre de 2025, incluido.

Las solicitudes con la documentación exigida en el punto 6 deberán presentarse presencialmente en el Ayuntamiento o bien telemáticamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante la cumplimentación del modelo normalizado.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será un órgano colegiado formado por la alcaldesa, el concejal de urbanismo y vivienda y una funcionaria que actuará como secretaria.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.



Ayuntamiento Santa Maria de Besora

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los criterios objetivos establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para disponer de un depósito de agua para hacer un uso más eficiente de los recursos hídricos disponibles.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.